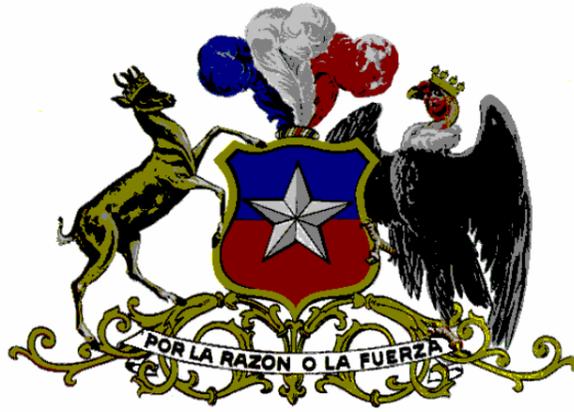


REPÚBLICA DE CHILE



DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

PUBLICACIÓN OFICIAL

LEGISLATURA 350^a, EXTRAORDINARIA

Sesión 11^a, en miércoles 12 de noviembre de 2003

Ordinaria

(De 16:20 a 18:18)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ANDRÉS ZALDÍVAR LARRAÍN, PRESIDENTE

SECRETARIO, EL SEÑOR CARLOS HOFFMANN CONTRERAS, TITULAR

ÍNDICE

Versión Taquigráfica

Pág.

I.	ASISTENCIA.....	
II.	APERTURA DE LA SESIÓN.....	

III. ORDEN DEL DÍA:

Proyecto de ley, en tercer trámite constitucional, que modifica el DL. N° 3.500, de 1980, que establece normas relativas a otorgamiento de pensiones a través de modalidad de rentas vitalicias (1148-05) (se aprueba su informe y pasa a Comisión Mixta).....

Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que modifica el artículo 59 de Ley General de Urbanismo y Construcciones, a fin de establecer caducidad de declaratoria de utilidad pública contenida en planes reguladores (3247-14) (se aprueba en general).....

Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que establece un estatuto laboral para deportistas profesionales y trabajadores que desempeñan actividades conexas (3014-13) (se aprueba en general).....

Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que aumenta sanciones a hurtos y facilita su denuncia e investigación (3078-07) (se aprueba en general).....

Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que establece bases generales para autorización, funcionamiento y fiscalización de casinos (2361-23) (queda pendiente su discusión general).....

IV. INCIDENTES:

Peticiones de oficios (se anuncia su envío).....

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

--Aburto Ochoa, Marcos
--Arancibia Reyes, Jorge
--Ávila Contreras, Nelson
--Boeninger Kausel, Edgardo
--Bombal Otaegui, Carlos
--Cantero Ojeda, Carlos
--Cariola Barroilhet, Marco
--Chadwick Piñera, Andrés
--Coloma Correa, Juan Antonio
--Cordero Rusque, Fernando
--Espina Otero, Alberto
--Fernández Fernández, Sergio
--Flores Labra, Fernando
--Foxley Rioseco, Alejandro
--Frei Ruiz-Tagle, Carmen
--Frei Ruiz-Tagle, Eduardo
--García Ruminot, José
--Gazmuri Mujica, Jaime
--Horvath Kiss, Antonio
--Larraín Fernández, Hernán
--Lavandero Illanes, Jorge
--Martínez Busch, Jorge
--Matthei Fornet, Evelyn
--Moreno Rojas, Rafael
--Muñoz Barra, Roberto
--Naranjo Ortiz, Jaime
--Novoa Vásquez, Jovino
--Núñez Muñoz, Ricardo
--Ominami Pascual, Carlos
--Orpis Bouchón, Jaime
--Páez Verdugo, Sergio
--Parra Muñoz, Augusto
--Pizarro Soto, Jorge
--Prokurica Prokurica, Baldo
--Romero Pizarro, Sergio
--Ruiz De Giorgio, José
--Sabag Castillo, Hosain
--Silva Cimma, Enrique
--Stange Oelckers, Rodolfo
--Valdés Subercaseaux, Gabriel
--Vega Hidalgo, Ramón
--Zaldívar Larraín, Adolfo
--Zaldívar Larraín, Andrés

Concurrieron, además, el señor Ministro del Trabajo y Previsión Social, y los señores Superintendente de Administradoras de Fondos de Pensiones e Intendente de Seguros.

Actuó de Secretario el señor Carlos Hoffmann Contreras, y de Prosecretario, el señor Sergio Sepúlveda Gumucio.

II. APERTURA DE LA SESIÓN

--Se abrió la sesión a las 16:20, en presencia de 21 señores Senadores.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. ORDEN DEL DÍA

MODIFICACIÓN DE D.L. N° 3.500 EN MATERIA DE PENSIONES

VÍA RENTAS VITALICIAS

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Proyecto, en tercer trámite constitucional, que modifica el decreto ley N° 3.500, de 1980, que establece normas relativas al otorgamiento de pensiones a través de la modalidad de rentas vitalicias, con informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social y urgencia calificada de “suma”.

--Los antecedentes sobre el proyecto (1148-05) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En primer trámite, sesión 32ª, en 26 de enero de 1994.

En tercer trámite, sesión 7ª, en 4 de noviembre de 2003.

Informes de Comisión:

Trabajo, sesión 19ª, en 16 de julio de 1996.

Hacienda, sesión 19ª, en 16 de julio de 1996.

Trabajo (complementario), sesión 23ª, en 12 de septiembre de 2000.

Hacienda y Trabajo, unidas (nuevo complementario), sesión 8ª, en 7 de noviembre de 2000.

Hacienda y Trabajo, unidas, (segundo), sesión 45ª, en 15 de mayo de 2001.

Trabajo (tercer trámite), sesión 9ª, en 11 de noviembre de 2003.

Discusión:

Sesiones 21ª, en 18 de julio de 1996 (queda pendiente la discusión general); 13ª, en 28 de noviembre de 2000 (se aprueba en general); 47ª, en 16 de mayo de 2001 (se aplaza su discusión particular); 4ª, en 12 de junio de 2001 (se aprueba en particular).

El señor HOFFMANN (Secretario).- La Cámara de Diputados, en el segundo trámite constitucional, efectuó diversas modificaciones al texto despachado por el Senado, las que fueron analizadas por la Comisión de Trabajo y Previsión Social. Ésta les dio su aprobación por la unanimidad de sus miembros presentes, Honorables señores Fernández, Parra y Ruiz, con excepción del número 8, nuevo, del artículo 1º, referido al Sistema de Consultas y Ofertas de Montos de Pensión, que se rechazó en forma unánime por los mismos señores Senadores nombrados.

Tienen el carácter de normas de quórum calificado, requiriendo para su aprobación el voto conforme de 25 señores Senadores, las siguientes disposiciones:

Artículo 1º, números 1 y 2 (Cámara de Diputados); números 1 y 5 (Senado); 9 y 11, (Cámara de Diputados); 9, letra a), (Senado); 13, letra a), (Cámara de Diputados); 16, 19 y 22, (Cámara de Diputados); 16, Senado.

Artículo 2º (numeración común a ambas Cámaras); y los artículos transitorios 2º (numeración similar en ambas Cámaras), y 6º (Cámara de Diputados).

Sus Señorías tienen a la vista un boletín comparado dividido en tres columnas: la primera, los textos legales que se modifican por el proyecto en

discusión; la segunda, con el texto aprobado por el Senado, y la tercera, con las modificaciones incorporadas por la Cámara de Diputados.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Ofrezco la palabra.

Tiene la palabra el Senador señor Parra.

El señor PARRA.- Señor Presidente, el proyecto que discute esta tarde el Senado en tercer trámite constitucional es uno de los que han tenido más extensa tramitación legislativa y, por añadidura, accidentada. Después de varios años, en enero de 2001 se aprobó en el Senado, en primer trámite constitucional. Pero en esa oportunidad catorce señores Senadores presentaron un requerimiento al Tribunal Constitucional, que, con fecha 21 de agosto del mismo año, fallando el requerimiento, estableció la inconstitucionalidad de dos normas que se habían aprobado en esta Corporación.

Al iniciarse, en consecuencia, el segundo trámite constitucional en la Cámara de Diputados, se había producido ese fallo del Tribunal Constitucional que, naturalmente, obligaba, a la Cámara a realizar un reestudio a fondo de la iniciativa, a fin, entre otras cosas, de salvar los vacíos que contenía el referido dictamen.

Vuelve ahora en tercer trámite constitucional al Senado, con un total de 19 modificaciones, algunas de las cuales bastante relevantes, como la que crea una nueva modalidad de pensión que combina renta vitalicia inmediata con retiro programado. Ésta, naturalmente, es objeto de una regulación especial en el texto del proyecto.

Otra enmienda relevante es aquella que, en lo que dice relación a la posibilidad de acceder a una pensión anticipada de vejez, acepta que los actuales cotizantes, varones de más de 55 años y mujeres de más de 50, puedan seguir pensionándose con arreglo a las normas vigentes. Difiere respecto de ellos, en

consecuencia, la puesta en aplicación de las nuevas normas para después de haber cumplido 65 y 60 años de edad ese contingente de imponentes.

La Comisión examinó detenidamente cada una de las enmiendas de la Cámara. Participó del criterio del Gobierno en el sentido de que era importante que la iniciativa se transformara en ley a la brevedad posible. Y, por la misma razón, dejando de lado algunas reservas parciales, propuso al Senado aprobar la generalidad de las disposiciones originadas en la otra rama del Congreso.

La urgencia en operar de esta manera, señor Presidente, se ha visto ratificada hace unos minutos con un artículo publicado en el diario electrónico “El Mostrador”, que da cuenta de una nueva alza en las comisiones cobradas por rentas vitalicias. Éstas, contenidas en el proyecto original, habían alcanzado, cuando el Senado inició el estudio de la materia, a seis y más por ciento. Hoy día, felizmente, se ubican muy por debajo de aquel porcentaje, pero han alcanzado en estos últimos días a 2,68 por ciento.

Por eso la Comisión se sumó también en forma unánime al criterio del Ejecutivo, en el sentido de proponer a la Sala el rechazo del número 8 del artículo 1º despachado por la Cámara, que introduce un nuevo artículo 61 bis. El precepto, si bien establece en sus líneas generales un sistema de consultas y ofertas de montos de pensión (asegurando de ese modo que los cotizantes dispongan de toda la información y de multiplicidad de ofertas al momento de tomar la decisión de pensionarse), no contempla, sin embargo, materias de importancia fundamental. Hay que dejar constancia, señor Presidente, de que ellas fueron acordadas por las Comisiones que analizaron el asunto en la Cámara de Diputados y, aunque por una cuestión circunstancial no reunieron las mayorías constitucionales para ser

definitivamente aprobadas, contaron, desde luego, con una muy extensa mayoría a la hora de la votación.

En este artículo 61 bis hay dos omisiones que parece indispensable salvar: en primer lugar, regular de alguna manera el mecanismo final de adjudicación de la oferta que más convenga al cotizante, respetando, como lo exige el fallo del Tribunal Constitucional, la libertad de éste al momento de optar por alguna de ellas. Pero el sistema no puede quedar tan extremadamente abierto como viene planteado en el artículo 61 bis, cuyo rechazo estamos proponiendo.

Por otra parte,...

El señor FOXLEY.- Perdón, señor Senador, ¿podría repetir la propuesta de la Comisión?

El señor PARRA.- Consiste en rechazar para que, a través de una Comisión Mixta, se puedan salvar las omisiones mediante la reformulación del artículo 61 bis. Además, no hay norma alguna que mencione las llamadas “comisiones de referencia”, cuestión fundamental justamente para resolver el problema planteado en la nota de prensa a la que acabo de aludir.

Por eso, el señor Superintendente de Valores y Seguros, ex Superintendente de AFP, en representación del Gobierno, dejó constancia de lo siguiente en la Comisión. A su respecto, pido al Senado prestar particular atención, porque ésa es la razón por la que se propone el rechazo del artículo 61 bis, así como la conformación de una Comisión Mixta.

El Superintendente de Valores y Seguros expresó que "se buscará el mayor consenso posible para la Comisión Mixta, y que la norma que se propondría debe ser afinada en todos sus detalles. En sus aspectos esenciales, se trata de que exista un sistema de ofertas de pensión, al que se debe concurrir para que el afiliado

tenga el máximo de información disponible y comparable para adoptar la mejor decisión. Conocidas las ofertas, se podrá aceptar incluso una que se haga por fuera del sistema, siempre que la Compañía de Seguros que la efectúe haya participado en éste haciendo una oferta a ese afiliado, y esa exigencia es la que garantiza que el sistema funcione bien, cuestión que es fundamental para un potencial pensionado, puesto que, en el ámbito previsional, se trata del contrato más importante de su vida y, además, esa decisión es de carácter irrevocable.

"Lo explicado" –agregó- "es lo que en el texto aprobado por la Cámara de Diputados no se contempla, pese a que se obliga a las Compañías de Seguros a crear el sistema de ofertas, pero no se incorpora una adecuada regulación del mismo.

"Por último, manifestó que el otro aspecto importante es la existencia de una comisión o retribución de referencia por la intermediación o venta de una renta vitalicia. Lo que se quiere hacer no es una fijación de precios, sino que exista un valor máximo aplicable en relación a los fondos traspasados desde la cuenta de capitalización individual del afiliado a la Compañía de Seguros para la obtención de una renta vitalicia, comisión que incluso puede tener un valor menor. De lo que se trata, es que para poder hacer una comparación efectiva de las distintas ofertas, es necesario tener claridad respecto a la pensión que se ofrece y al valor de la comisión."

Por las consideraciones expuestas, la Comisión propone aprobar todas las enmiendas introducidas por la Cámara de Diputados, con excepción del artículo 61 bis contenido en el número 8 del artículo 1º, y sobre ese particular proceder a la conformación de la Comisión Mixta, como lo ordena la Constitución.

He dicho.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra la Honorable señora Matthei.

La señora MATTHEI.- Señor Presidente, por su intermedio, quiero preguntar al Honorable señor Parra qué sentido tiene exigir a una compañía de seguros hacer una oferta si después se puede formular otra por fuera. ¿Se les exige atenerse solamente —ésa es mi impresión— a la oferta original o cualquiera podría hacer una por fuera? En este último caso significaría que la otra, la presentada en el momento en que en forma simultánea se formulan oficialmente las ofertas, no fue la mejor.

Además, la posibilidad de hacerlo por fuera entraña el peligro de que se traduzca en un menor valor de la pensión en el futuro, pero que implique, quizás, una comisión mayor, la que después puede repartirse entre el pensionado y el vendedor. De modo que no me queda claro por qué el señor Ferreiro, Superintendente de Valores y Seguros, propone esa alternativa.

Gracias, señor Presidente.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Solicito la autorización del Senado para que ingresen a la Sala el Superintendente de AFP, señor Guillermo Larraín, y el Intendente de Seguros, señor Osvaldo Macías.

--Se accede.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Parra.

El señor PARRA.- Señor Presidente, la intervención del señor Ferreiro, que acabo de leer y que consta en el informe de la Comisión, evidentemente no ha sido incorporada al texto del proyecto. De manera que lo que se debe retener no es tanto la fórmula y la posibilidad de que incluso -en opinión de dicho personero- pueda participar y adjudicarse el contrato de renta vitalicia una compañía que lo haga por fuera de las

ofertas iniciales. En todo caso, ésa no es más que una idea, que deberá discutirse en su minuto en la Comisión Mixta.

Lo importante es que el sistema que viene contemplado en el artículo 61 bis requiere un grado de regulación mayor, entre otras la materia a la que apunta el señor Ferreiro. Desde luego, lo relativo a la comisión de referencia no puede quedar en el aire, como lo está hoy.

Respecto a la posibilidad que señalaba la Honorable señora Matthei, entre las modificaciones que introduce la Cámara de Diputados, son particularmente castigadas –e incluso penalizadas- las conductas a las que ella se refirió. Se llega hasta la tipificación de un delito, porque se las considera no sólo impropias y perjudiciales para el cotizante, sino que también lesivas para el buen funcionamiento del sistema.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor SOLARI (Ministro del Trabajo y Previsión Social).- Señor Presidente, quiero añadir dos aspectos que pueden ser importantes.

La posibilidad de que una compañía concurra después del remate con una oferta tiene que ver con el modo de enfrentar adecuadamente la libertad de opción que le corresponde al afiliado en relación con esta materia, conforme a lo resuelto por el Tribunal Constitucional. Ése es un aspecto no menor de la redacción.

Sin embargo, no se contempla esta materia en el actual texto del proyecto ni tampoco –desde nuestro punto de vista es lo principal- la participación obligatoria de los afiliados y de las compañías de seguros, con el objeto de proveer al afiliado de toda la información. Una vez consagrado ese paso, el siguiente es que la compañía pueda mejorar su oferta con relación al afiliado.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Foxley.

El señor FOXLEY.- Señor Presidente, como dijo el Senador informante, el proyecto tiene una larga historia. La vez pasada aprobamos una determinada iniciativa después de un extenso debate, en el que se formuló reserva de constitucionalidad.

También deseo hacer algunas consultas con el fin de asegurarnos de cautelar los bienes que se desean proteger. Como decía el señor Senador, el problema es que durante largo tiempo este sector no dio muestras de poseer una capacidad efectiva de autorregulación. Prueba de ello es el excesivo monto de las comisiones que cobraban, las que, como se ha señalado, eran superiores en algunos casos al seis por ciento del valor de la pensión.

Además, el sistema se distorsionó en forma extremadamente perjudicial para su transparencia, por cuanto, escondida en esa comisión, había cierta cantidad de dinero que aparentemente se devolvía por debajo de la mesa a la persona que estaba contratando la pensión. Así ocurrió durante mucho tiempo. Desde el Congreso y otros ámbitos, diversas personas estaban preocupadas por el hecho de que quienes contrataban rentas vitalicias estaban obteniendo pensiones muy bajas comparadas con el monto acumulado y las respectivas tasas de descuento. Tal inquietud, expresada públicamente, persistió durante largo tiempo, invitando a las compañías de seguros a autorregularse. La verdad es que ello no ocurrió hasta el momento en que el Congreso comenzó a tramitar un proyecto de ley que contemplaba medidas bastante rigurosas en cuanto al control de las comisiones. El resto ya es historia conocida

Pero quiero recalcar que no podemos retroceder –por lo menos yo no estaría dispuesto a hacerlo- en lo referente a dos criterios fundamentales.

En primer lugar, la persona que va a contratar una renta vitalicia debe tener acceso a toda la información y a las diversas opciones que se ofrecen en el mercado, sobre una base competitiva, con el objeto de garantizar que no se está frente a una situación oligopólica o a un cartel de compañías de seguros que ofrecen un producto en determinadas condiciones y no en otras.

Por lo tanto, la norma que finalmente apruebe la Comisión Mixta tendría que garantizar, como dicen los economistas, que éste sea un mercado “spot”. Es decir, donde efectivamente haya una competencia real para ofrecer el mayor monto de pensión con la menor comisión posible y que la persona pueda elegir libremente.

A mi juicio, la entrega de información debe ser obligatoria para que dicho mercado funcione.

En segundo término, se dijo que el Superintendente de Valores y Seguros propondrá en la Comisión Mixta establecer una comisión de referencia.

Pregunto al Senador informante: ¿qué quiere decir “una comisión de referencia”? Porque, según la información que nos entregó recién, las comisiones que se habían mantenido en alrededor de 2,5 por ciento durante un buen tiempo han subido a 2,68 ó 2,70, y si llegan –supongamos- a 2,90 o a 3 por ciento, ¿de qué sirve la comisión de referencia en ese punto porcentual? ¿Cuál es el efecto práctico que ésta tendría respecto de un mercado con tendencia al alza en las comisiones? ¿Qué defensa tiene al final la persona que está por jubilarse frente a un comportamiento oligopólico o de cartel por parte de las compañías de seguros?

Yo desearía que en la Comisión Mixta se aprobara un proyecto que cautele esos dos elementos: competencia y transparencia, y que la comisión de referencia tenga algún sentido, al menos, en la etapa de desarrollo que hoy experimenta dicho sector.

Creo que esta industria no se autorregula. Por tanto, debe existir una norma relativamente fuerte al respecto, pues se trata de un servicio que es fundamental desde el punto de vista del bienestar de la inmensa mayoría de la gente de tercera edad que se acoge a jubilación y cuyo número, debido a la estructura demográfica del país, aumentará cada vez más. Los ingresos de esas personas caen brutalmente al momento de jubilarse.

Por consiguiente, el mínimo de obligación que nos cabe como legisladores es cautelar su derecho a obtener el máximo posible de los montos ahorrados, que tanto les ha costado acumular a lo largo de muchos años de trabajo.

Pido al señor Ministro, o al señor Superintendente, que nos señale con un poco más de precisión cómo van a operar esas dos normas. En particular, no me queda claro lo relativo a la oferta por fuera. Quiero saber cómo funciona ese sistema y en qué medida impide que se lleve a cabo lo que he explicado anteriormente.

He dicho.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra la Honorable señora Matthei.

La señora MATTHEI.- Señor Presidente, me han parecido muy razonables las explicaciones dadas por el Honorable señor Parra y el señor Ministro, en el sentido de que se trata de una idea del señor Superintendente que no está contenida todavía en la normativa.

Por otro lado, estimo que lo más importante es que esta “licuación” de fondos que se hacía con los dineros de las personas -en cuanto a que se cobraba una comisión alta que después se traspasaba “por debajo de la mesa” como un pago inmediato, descontándola, en el fondo, de la pensión- sea, incluso, penalizada. Lo digo, porque es, en definitiva, el asunto más preocupante.

En verdad, una compañía de seguros empezó con esa “trampa”. Y como no era ilegal, comenzó a dejar fuera de competencia a las otras compañías del rubro.

¿Por qué ocurría esto? Porque, en general, la gente -sobre todo, cuando está ya en una edad más avanzada- prefiere percibir el dinero inmediatamente a percibirlo en forma de pensión. De hecho, por esa razón los sistemas de pensiones son obligatorios, ya que, si todo el mundo estuviera preocupado de su bienestar durante la vejez, éstos no tendrían carácter obligatorio, toda vez que las personas ahorrarían de manera natural.

Sin embargo, eso no es así, puesto que la gente siempre prefiere un dinero seguro ahora, antes que uno incierto en el futuro.

Por ello, era muy importante cerrar esa brecha, esa forma de “trampa” que había en el sistema. Dado que eso ha ocurrido, en realidad el principal problema de las comisiones está resuelto.

Esas comisiones de 6 ó 7 por ciento que en algún momento se cobraron no pasaban a los bolsillos de los vendedores, sino que se restaban del monto total de la pensión para traspasar una buena parte en dinero efectivo al pensionado. De ese modo, la compañía se quedaba con el servicio de esa persona.

Desde el momento en que tal conducta es penalizada, fuertemente castigada y expresamente prohibida, lo relativo a las comisiones pasa a importarme bastante menos. ¿Por qué? Porque la comisión que se puede cobrar depende mucho del monto que haya en la cuenta. Si éste es muy grande, quizá bastará una comisión del uno por ciento; en cambio si, desgraciadamente, es bastante pequeño, el porcentaje que cubra los costos puede ser más alto.

Eso es algo que va en contra del sentido común, pues a uno le gustaría que a todo el mundo le cobraran lo mismo o, incluso, una cifra menor a quienes menos pueden pagar. Pero, lamentablemente, no es así. Por ejemplo, en cuanto al “spread” que cobran los bancos, mientras menor es la suma del préstamo más alto es el “spread”, pues se deben cubrir costos administrativos que, dado el tamaño de la transacción, significan una comisión porcentualmente más alta, aunque no necesariamente mayor en términos de monto de dinero absoluto.

Por ello, es importante que no se establezcan montos máximos, pues éstos podrían ocasionar en el futuro, por ejemplo, que nadie se interesara por vender una pensión cuando la cantidad de dinero en una cuenta fuera demasiado pequeña. Y la verdad es que el vendedor brinda un servicio muy importante. Si se quiere o una pensión vitalicia a partir de los 65, 70, ó 75 años; o retiro programado; o una combinación de este último más renta vitalicia a partir de cierta edad, son decisiones muy difíciles de tomar. Ello implica entregar un asesoramiento bastante especializado. Y lo peor que podría pasar es que, por obligar a cobrar comisiones muy reducidas, nadie se interesara en otorgar ese servicio a quien tiene una suma muy pequeña en su cuenta.

En consecuencia, apoyo el informe de la Comisión.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor SOLARI (Ministro del Trabajo y Previsión Social).- Señor Presidente, deseo responder la pregunta del Senador señor Foxley.

El que exista una tasa, un número de referencia, se debe, por una parte, a que aquél establece el máximo que puede ser extraído desde el fondo de pensiones para financiar la comisión de una renta vitalicia. No es un precio de comisión fijado, pues eventualmente el pensionable podrá agregar otros recursos para financiarla.

Adicionalmente, cumple una segunda función: la de constituir una tasa de referencia para la cotización electrónica que, insistimos, tendría que ser obligatoria. Esto último debiera perfeccionarse en el trabajo de la Comisión Mixta.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- ¿Habría acuerdo para aprobar el informe de la Comisión y, como consecuencia de ello, que el proyecto sea visto por una Comisión Mixta que resuelva lo relativo al número 8, nuevo, del artículo 1º?

--Se aprueba el informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social (30 votos a favor), dejándose constancia de que se cumplió con el quórum constitucional requerido, y queda despachada la iniciativa en este trámite.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Si le parece a la Sala, se designará a los miembros de la Comisión de Trabajo para que integren la Comisión Mixta que deberá formarse.

Acordado.

CADUCIDAD DE DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA

EN PLANES REGULADORES

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Proyecto, en segundo trámite, que modifica el artículo 59 de Ley General de Urbanismo y Construcciones, a fin de establecer la caducidad de la declaratoria de utilidad pública contenida en los planes reguladores, con informe de la Comisión de Vivienda y Urbanismo y con urgencia calificada de “simple”.

--Los antecedentes sobre el proyecto (3247-14) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 32ª, en 9 de septiembre de 2003.

Informe de Comisión:

Vivienda, sesión 10ª, en 12 de noviembre de 2003.

El señor HOFFMANN (Secretario).- En su informe la Comisión deja constancia de que el proyecto se discutió solamente en general, de conformidad con lo dispuesto en el inciso sexto del artículo 36 del Reglamento.

El objetivo principal de la iniciativa es establecer la caducidad de la declaratoria de utilidad pública contenida en los planes reguladores, fijando plazos que dependerán de la naturaleza de la vía o parque a construir en el inmueble afecto a dicha declaratoria.

El texto propuesto fue aprobado en general por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión -Honorable señores Arancibia, Cordero, Prokurica y Sabag-, en los mismos términos en que lo hizo la Cámara de Diputados.

Cabe señalar que el artículo 2º, que modifica la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, requiere para su aprobación el voto conforme de 27 señores Senadores.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- En discusión general.

El señor PROKURICA.- Pido la palabra.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Puede hacer uso de ella, Su Señoría.

El señor PROKURICA.- Señor Presidente, paso a exponer el informe de la Comisión de Vivienda y Urbanismo respecto de esta iniciativa.

El proyecto se originó en mensaje del Presidente de la República dirigido a la Cámara de Diputados, donde cumplió su primer trámite constitucional. Fue motivado, además, por una petición formulada por los integrantes de la Comisión de Vivienda y Urbanismo de esa Corporación, en orden a desglosar las normas que regulan la materia desde un conjunto de modificaciones a la Ley General de Urbanismo y Construcciones que actualmente estudia el Ministerio del ramo, con el objeto de analizar esta materia en forma independiente y agilizar su tramitación.

El objetivo central de la iniciativa consiste en **establecer un plazo de caducidad para la declaratoria de utilidad pública de los terrenos consultados en los planes reguladores, transcurrido el cual, si no se han expropiado los inmuebles afectos, dicha declaratoria deja de producir efecto.**

En el mensaje, el Presidente de la República expresa: “En la práctica, muchas veces las obras necesarias para materializar el Plan Regulador no se ejecutan en un período prudente, ni se expropian los terrenos. Ello perjudica gravemente a los propietarios de estos inmuebles, que no pueden aumentar el volumen de

construcciones existentes ni recibir una indemnización a cambio mientras no se concrete la debida expropiación”.

Agrega que, a fin de remediar dichas situaciones, la iniciativa fija un plazo máximo de 10 años para efectuar la expropiación de esos terrenos, y en el evento de que ésta no se materialice dentro de dicho lapso, caducará la declaratoria y sus efectos.

Concluye esta parte señalando que la nueva regulación incidirá en un mejor estudio de las futuras decisiones de planificación que se adopten a través de los planes reguladores, por cuanto se definirá un plazo en el cual ellas deberán ejecutarse.

Para materializar esas ideas matrices, el texto aprobado por la Comisión reemplaza los artículos 59 y 83 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones; deroga otras disposiciones de ésta, y además, modifica el artículo 33 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

El nuevo texto del artículo 59 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones que se propone, establece, en síntesis, lo siguiente:

Declara de utilidad pública, por los plazos que la misma norma indica, los terrenos consultados en los planes reguladores comunales e intercomunales destinados a vías expresas, troncales, colectoras, parques intercomunales y parques comunales, incluidos sus ensanches. Vencidos dichos plazos, caducará automáticamente la declaratoria de utilidad pública y todos sus efectos.

Los plazos de caducidad para las declaratorias de utilidad pública de los terrenos ubicados en el área urbana, según su destino, serán de diez años para las

vías expresas, y de cinco años para las vías troncales y colectoras y los parques intercomunales y comunales.

Los plazos de caducidad para las declaratorias de utilidad pública de los terrenos ubicados en el área de extensión urbana, según su destino, serán de veinte años para las vías expresas, y de diez años en el caso de las vías troncales y colectoras y de los parques intercomunales y comunales.

Permite la prórroga del plazo establecido para las declaratorias de utilidad pública de los terrenos ubicados en el área urbana destinados a vías troncales y colectoras y a parques intercomunales. Dicha prórroga procederá por una sola vez, por igual período, y se tramitará conforme al procedimiento establecido para la modificación del respectivo instrumento de planificación territorial.

Dispone que en los terrenos afectos a la declaración de utilidad pública y mientras se procede a su expropiación o adquisición, no se podrá aumentar el volumen de las construcciones existentes a la fecha de aprobación del respectivo plan regulador, en la parte del inmueble que esté afecta a dicha declaratoria si ésta fuera parcial.

Prescribe que, caducada la declaratoria de utilidad pública, el correspondiente inmueble no podrá ser declarado nuevamente afecto a utilidad pública para los mismos usos incluidos en una declaratoria anterior, a menos que el acto expropiatorio se dicte dentro del plazo de sesenta días contado desde la fecha de entrada en vigencia de la nueva declaratoria. Expirado dicho plazo, caducará automáticamente la declaratoria de utilidad pública.

Finalmente, puntualiza que lo dispuesto anteriormente no afectará en modo alguno los procesos de expropiación autorizados en otras normas legales.

A su vez, el texto modificatorio del artículo 83 de la misma ley, aprobado por la Comisión, dispone que las expropiaciones que realicen las municipalidades en virtud de una declaratoria de utilidad pública se sujetarán al procedimiento contemplado en el decreto ley N° 2.186, de 1978, Ley Orgánica de Procedimiento de Expropiaciones.

En consecuencia, se deroga prácticamente en su totalidad el Capítulo VII de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, dedicado precisamente a las expropiaciones.

Por su parte, la modificación al artículo 33 de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, tiene por objeto establecer que los municipios, a propuesta del alcalde y con la aprobación del Concejo, podrán declarar de utilidad pública inmuebles localizados en áreas urbanas y destinados a vías locales y de servicios y a plazas, siempre que hagan la provisión de fondos necesarios para proceder en forma inmediata a su expropiación.

En último término, la disposición transitoria del proyecto prescribe que las declaratorias de utilidad pública a que se refiere el artículo 59 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, que se encontraren vigentes a la fecha de publicación de la ley en proyecto, caducarán automáticamente, junto con sus efectos, en los mismos plazos establecidos por el mencionado artículo, contados a partir de la fecha de entrada en vigencia de esta ley.

Durante la discusión de la iniciativa, la Comisión escuchó a diversas autoridades y especialistas, entre ellas al señor Ministro de Vivienda y Urbanismo y a sus asesores; a representantes del Colegio de Arquitectos, y a personeros de otras instituciones.

Luego de un acucioso análisis, ese órgano técnico aprobó en general el proyecto, por considerar que el actual sistema de declaratorias de utilidad pública amerita un proceso de revisión y que la nueva normativa contiene una fórmula para efectuarlas de manera oportuna y acertada.

Hubo consenso en la conveniencia de introducir mecanismos destinados a regularizar la situación de los bienes que, por estar afectos a declaratoria de utilidad pública, quedan en situación enormemente desmedrada, tanto en lo relativo a su enajenación como a la introducción de mejoras.

Por otra parte, la Comisión estimó que el proyecto proporciona debido resguardo al ejercicio del derecho de propiedad, que a menudo sufre severos entorpecimientos a causa de las declaratorias de utilidad pública.

Asimismo, se tuvo en cuenta que la iniciativa incidirá favorablemente en la generación de inversiones y proyectos en el área de la construcción y que, adicionalmente, proporcionará a los municipios una visión más realista de la situación de sus comunas desde el punto de vista vial y urbanístico.

Durante la discusión en particular, la Comisión propiciará los perfeccionamientos del caso: fórmulas para flexibilizar al máximo las respectivas expropiaciones; ampliación de los beneficios de la futura ley a los sectores rurales, etcétera.

El proyecto fue aprobado en general por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión de Vivienda y Urbanismo.

He dicho.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Como la iniciativa contiene un precepto de carácter orgánico constitucional, su aprobación en general requiere el voto favorable de 27 señores Senadores.

El problema cuya solución se aborda afecta a todas las comunas. Cuando se declara que una propiedad queda sujeta a expropiación, pueden pasar 20 ó 30 años antes de que ésta se concrete. En consecuencia, el dueño se encuentra limitado en su derecho, lo cual es motivo de reclamos permanentes.

Por eso, el proyecto cumple una aspiración de mucha gente.

Sugiero aprobar la idea de legislar y establecer plazo para formular indicaciones hasta el mediodía del 9 de diciembre.

Si le parece a la Sala, así se acordará.

El señor PROKURICA.- Conforme.

--Se aprueba en general el proyecto, dejándose constancia de que se reunió el quórum constitucional exigido (29 votos), y se fija plazo para presentar indicaciones hasta el 9 de diciembre, a las 12.

ESTATUTO LABORAL PARA DEPORTISTAS PROFESIONALES Y TRABAJADORES DE ACTIVIDADES CONEXAS

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que establece un estatuto laboral para los deportistas profesionales y trabajadores que desempeñan actividades conexas, con informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

--Los antecedentes sobre el proyecto (3014-13) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 23ª, en 12 de agosto de 2003.

Informe de Comisión:

Trabajo, sesión 7ª, en 4 de noviembre de 2003.

El señor HOFFMANN (Secretario).- La Comisión deja constancia de haber discutido el proyecto solamente en general, conforme a lo dispuesto en el inciso sexto del artículo 36 del Reglamento.

El objetivo de la iniciativa es crear un contrato especial de trabajo para regular las relaciones laborales entre empleadores y deportistas profesionales, y trabajadores que desempeñan actividades conexas.

La Comisión propone aprobar el proyecto en general por la unanimidad de sus miembros presentes (Honorable señores Fernández, Lavandero, Parra y Ruiz). El texto que se transcribe en el informe corresponde al que despachó la Honorable Cámara de Diputados en el primer trámite constitucional.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- En discusión general el proyecto.

Tiene la palabra el Honorable señor Parra.

El señor PARRA.- Señor Presidente, esta normativa forma parte de una serie de proyectos que se hacen cargo de las particularidades del contrato de trabajo en determinadas actividades.

Ya fue promulgada la ley que regula las condiciones de trabajo y contratación de los trabajadores de artes y espectáculos; está en estudio en el Senado

el proyecto sobre trabajo en régimen de subcontratación y en empresas de servicios temporarios, y cierra este grupo de iniciativas la que dice relación al estatuto laboral para los deportistas profesionales.

Existe una tendencia hacia la profesionalización en los deportes, pero no todos los deportistas profesionales trabajan sobre la base de contratos. El proyecto se refiere únicamente a estos últimos. No es aplicable, por ejemplo, a los tenistas que dedican su vida a practicar el deporte y en torno a quienes se constituyen verdaderas empresas que administran su actividad. En nuestro medio, principalmente los futbolistas y los basquetbolistas caen en el campo de competencia del articulado propuesto, que se hace cargo de todas las particularidades que presenta el desarrollo de este sector: desde las jornadas de trabajo hasta los sistemas de remuneración.

Quiero destacar, señor Presidente, que todos estos proyectos han tenido una característica común: son acompañados por otras proposiciones legales que tienen por objeto estimular el desarrollo del ámbito respectivo. Así, el proyecto que regula las condiciones de trabajo y contratación de los trabajadores de artes y espectáculos fue acompañado por el conjunto de preceptos en el campo cultural que conocimos en meses pasados. El proyecto sobre contrato de trabajo de los deportistas profesionales debe conjugarse con el que está estudiando, en segundo informe, la Comisión de Constitución, atinente a la creación de sociedades anónimas deportivas profesionales. Todos ellos van a constituir una valiosa herramienta para fortalecer y desarrollar, sobre bases más claras, el deporte profesional en nuestro medio.

Por eso, la Comisión recomienda unánimemente aprobar en general este proyecto.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ruiz.

El señor RUIZ (don José).- Señor Presidente, solamente deseo agregar que, como manifestaba el Senador señor Parra, estas disposiciones irán muy de la mano con las relativas a creación de sociedades anónimas deportivas profesionales, porque las exigencias establecidas en este tipo de proyectos se relacionan con el hecho de que las empresas sean rentables. De otra manera, podrán establecerse muchas normativas, pero se requiere que las instituciones que contratan a estos profesionales cuenten efectivamente con recursos para responder con posterioridad.

Sin embargo, deseo hacer una observación.

Si bien es cierto estas normas son un paso importante, necesitan enmiendas. Por lo tanto, hay que darse un poco de tiempo para presentar indicaciones. Yo recomiendo leer el proyecto, a fin de que las disposiciones sean operativas y se conviertan en herramientas eficientes.

Estoy de acuerdo con el proyecto, tal como lo estuve con la normativa referida a los trabajadores de artes y espectáculos. Son personas que, aun cuando constituyen una especie de trabajadores independientes, carecen de previsión social, tienen una breve etapa de actividad remunerada y no todos son estrellas que pueden asegurarse una adecuada vejez.

Por lo tanto, contar con seguridad social es una necesidad para la gran mayoría de los deportistas profesionales. Y como muy bien se señaló aquí, salvo algunas excepciones -convertidas en verdaderas empresas-, los restantes enfrentan muchas dificultades cuando dejan de ser deportistas de élite.

Por lo tanto, pido que se apruebe el proyecto en general y se fije plazo para presentar indicaciones.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Muñoz Barra.

El señor MUÑOZ BARRA.- Señor Presidente, deseo consultar a quienes trabajaron más directamente en la iniciativa acerca del concepto de “deportista profesional”.

Por ejemplo, en el fútbol existe la llamada “Tercera División”, que tiene carácter amateur. Sin embargo, en todos los equipos que la integran, los futbolistas firman contratos como tales y son remunerados. Entonces, tengo la duda de si un deportista que suscribe un contrato es considerado profesional o no. Debería serlo. Así, por la vía de la modificación, se tendría que señalar que todo deportista que firma un contrato y recibe remuneración deberá ser considerado como profesional.

En el basquetbol, la DIMAYOR, por ejemplo, tampoco se estima comprendida dentro del término profesional. Sin embargo, todos sabemos que hay torneos donde compiten equipos formados por jugadores contratados por temporadas y con rentas bastante altas. No se trata de algo parecido a las ligas norteamericanas; pero en Chile los equipos de la DIMAYOR tienen competencias muy intensas. Entonces, de acuerdo con el proyecto, ¿cómo los consideramos? ¿Como profesionales o como no profesionales?

También cabe hacer presente la situación de atletas que desarrollan su deporte profesionalmente, firman contratos y tienen auspiciadores de tipo comercial. ¿Cómo los califica la iniciativa?

Por consiguiente, me queda la duda en cuanto a que todo deportista que suscriba un contrato por una temporada anual -como aquí se señala- deba ser considerado profesional. Porque el Senador señor Fernández consultó si era factible contratar a un futbolista para un torneo de duración inferior a un año, y se le contestó que sí. Tampoco tengo mucha claridad al respecto, porque hay jugadores profesionales contratados, por ejemplo, por la temporada de apertura, que puede durar 3 ó 4 meses y no un año. Dejo planteadas estas inquietudes -alguna relación tuve con este deporte y por eso lo conozco-, a fin de que, junto con Honorables colegas más sabios en la materia, podamos concordar indicaciones destinadas a mejorar las situaciones que comenté.

He dicho.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Martínez.

El señor MARTÍNEZ.- Señor Presidente, deseo formular algunas consultas a los integrantes de la Comisión.

En primer término, me gustaría escuchar un pronunciamiento respecto de los derechos de imagen de estos trabajadores en el campo laboral. ¿Es normal el concepto de derecho de imagen dentro de la legislación del trabajo? Este tema me llama la atención.

La segunda duda se refiere a una situación nueva. ¿Qué se entiende por contemplar derechos respecto de la labor formativa de un deportista? ¿Se alude a la actividad del jugador cuando está entrenando o cuando participa en Tercera División? Me parece necesario aclarar este aspecto.

En tercer lugar, ¿no resulta conveniente que esta normativa, necesaria para la estabilidad y seguridad previsional de quienes trabajan en el sector, sea incluida dentro del proyecto que crea las sociedades anónimas deportivas? Aparentemente, se están separando ambos temas, pese a que me da la impresión de que se hallan íntimamente relacionados.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Parra.

El señor PARRA.- Señor Presidente, desde luego me alegro de las dudas e inquietudes aquí manifestadas. Ellas anticipan la presentación de un buen número de indicaciones, que son fundamentales para que el proyecto abarque todo el campo que debe normar.

Deseo hacer presentes tres precisiones.

La primera se refiere a la necesidad de que exista alto grado de armonía entre el proyecto en debate y el que crea las sociedades anónimas deportivas profesionales. Particularmente, sus definiciones deberán ser comunes; hoy no lo son. Por lo mismo, resultará extraordinariamente útil para la preparación del segundo informe de esta iniciativa conocer el segundo informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento de ese otro proyecto. Ello nos permitirá aclarar las definiciones que aquí estamos trabajando.

La segunda alude a que el derecho a la imagen quedó incorporado en nuestra legislación laboral con la aprobación del proyecto sobre regulación de condiciones de trabajo y contratación de artistas y técnicos de espectáculos. De manera que el texto que ahora discutimos viene a recoger una innovación por lo demás ya contenida en la jurisprudencia de nuestros tribunales y que se halla en línea no sólo con la doctrina respectiva, sino también con el derecho comparado.

La tercera apunta a que, respecto de situaciones como las planteadas por el Senador señor Muñoz Barra, que sin duda generan dificultades, no corresponde al ámbito del presente proyecto definir cuándo se está en presencia de una actividad deportiva estrictamente profesional. Un conjunto de factores intervienen en ello. La Tercera División -a la que Su Señoría hacía referencia- depende de la Asociación Nacional de Fútbol Profesional y tiene carácter amateur conforme a las disposiciones que dicta dicha entidad, que es la organizadora de los torneos respectivos. La ley laboral no puede imponer a los clubes una naturaleza especial. Pero al mismo tiempo es propio de ella regular los términos de un contrato de trabajo. Evidentemente, si una entidad amateur contrata a un director técnico o un preparador físico sobre la base de las disposiciones del Código del Trabajo, ellas serán aplicables más allá de la naturaleza del club deportivo y de los reglamentos de la Asociación Nacional de Fútbol.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

--Se aprueba en general el proyecto y se fija como plazo para formular indicaciones el 9 de diciembre, a las 12.

ENMIENDA A LEGISLACIÓN PENAL EN MATERIA DE HURTOS FALTA

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que aumenta las sanciones a los hurtos y facilita su denuncia e investigación, con informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

--Los antecedentes sobre el proyecto (3078-07) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 28ª, en 4 de marzo de 2003.

Informe de Comisión:

Constitución, sesión 9ª, en 11 de noviembre de 2003.

El señor HOFFMANN (Secretario).- El informe de la Comisión deja constancia de haber discutido el proyecto solamente en general, conforme a lo dispuesto en el inciso sexto del artículo 36 del Reglamento.

El objetivo principal de la iniciativa en discusión es reprimir con mayor eficacia los hurtos falta, esto es, aquellos que recaen sobre dinero o especies de valor inferior a una unidad tributaria mensual, en especial los denominados “hurtos hormiga”, que afectan a los supermercados, grandes tiendas y otros establecimientos comerciales, y que son cometidos habitualmente por organizaciones delictuales.

Cabe señalar que el informe de la Comisión consigna las observaciones efectuadas al proyecto por el Instituto Chileno de Derecho Procesal, por el Instituto de Jueces de Policía Local y por el representante de la Asociación Gremial de Supermercados de Chile.

El proyecto fue aprobado solamente en general por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Senadores señores Aburto, Chadwick y Silva, en los mismos términos en que lo hizo la Honorable Cámara de Diputados.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

--Se aprueba en general el proyecto, y se fija como plazo para presentar indicaciones el 9 de diciembre, a las 12.

BASES GENERALES PARA AUTORIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y FISCALIZACIÓN DE CASINOS

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que establece las bases generales para la autorización, funcionamiento y fiscalización de casinos, con informe de la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización.

--Los antecedentes sobre el proyecto (2361-23) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 45ª, en 6 de mayo de 2003.

Informe de Comisión:

Gobierno, sesión 4ª, en 15 de octubre de 2003.

Discusión:

Sesión 7ª, en 4 de noviembre de 2003 (queda pendiente su discusión general).

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Continúa la discusión general del proyecto.

Son numerosos los señores Senadores inscritos para intervenir.

Tiene la palabra el Senador señor Orpis.

El señor ORPIS.- Señor Presidente, quiero hacer un planteamiento que de alguna manera ya formuló un señor Senador que en esta materia me antecedió en el uso de la palabra.

A mi juicio, no se ha analizado con la profundidad del caso el impacto de este tipo de iniciativas en las comunas donde actualmente operan casinos. Al menos en mi Región he podido hacer el estudio, y la verdad es que el impacto no es menor a 20 por ciento con relación a los presupuestos municipales. Y eso no es indiferente en consideración al resultado final, más allá de que en cada caso se haya dictado una ley especial, creo que el impacto para las comunas que hoy cuentan con casinos será tremendamente relevante.

No comparto el criterio de que los recursos vayan al Fondo Nacional de Desarrollo Regional. En verdad, el análisis permite advertir que Chile es, en general, un país centralista. El grueso de los presupuestos se halla a nivel de ministerios. A mi juicio, más que sacrificar a las comunas que efectivamente verán afectados sus presupuestos, corresponde que dicho Fondo se vaya incrementando con ingresos de origen distinto, sin sacarlos de las comunas que actualmente desarrollan ese tipo de actividad.

Me parece que no es menor el impacto señalado, repito, y, por lo tanto, rechazaré la idea de legislar, ya que se trata de un punto medular.

En segundo lugar, pienso que tampoco se puede producir una suerte de discriminación respecto de los plazos en que esta iniciativa tendrá plenos efectos. Desde mi punto de vista, debe tratarse de un término necesariamente igualitario para

todo el país, más allá de los contratos suscritos por las municipalidades en la actualidad.

Nos enfrentamos, en último término, a la disyuntiva de abrir por completo un sistema o de mantenerlo más restringido, tal como lo hizo la Cámara de Diputados. Pero, en lo relativo a la decisión final, el Senador que habla, al menos, si no se resuelve de manera eficaz el tema de los presupuestos comunales, mantendrá su rechazo.

He dicho.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Moreno.

El señor MORENO.- Señor Presidente, este proyecto presenta, en el fondo, una cantidad de dificultades que vale la pena señalar.

En primer término, debo manifestar que represento a una Región con distintas realidades geográficas y culturales, a la que integran 33 comunas, clasificadas en tres provincias: Cachapoal, Colchagua y Cardenal Caro.

Alguien podría preguntar por qué señalo el tema en la discusión. Lo hago porque, al momento de conocer el informe de la Comisión de Gobierno, cabe observar que la redacción del proyecto introduce tal cantidad de exigencias que, para una Región como la que represento, es prácticamente inaceptable.

Primero, se establece una limitación en el número de casinos que se pueden instalar. Y, en instantes en que muchas personas preconizan la libertad de mercado, en el sentido de que sean la oferta y la demanda las que regulen la forma y el modo de establecer ese tipo de entidades, nos encontramos con una proposición para restringir, en desmedro de muchas Regiones, la posibilidad del funcionamiento

de casinos, pero manteniéndose en operación los existentes. Por lo tanto, hay claramente un sesgo desde el punto de vista de lo que se pretende sustentar y de lo que, por otra parte, se desea impedir.

En segundo término, se determina que un número equis de casinos se distribuirá entre las Regiones –será mucho menor que el de las existentes- y se deberá precisar si será uno por Región, si le toca o no a la Región Metropolitana, pese a que no está propuesta...

El señor OMINAMI.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

El señor MORENO.- Con todo agrado.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ominami.

El señor OMINAMI.- Señor Presidente, el proyecto establece que es obligatorio un casino por Región.

El señor MORENO.- No está tan claro.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Se deben evitar los diálogos.

El señor OMINAMI.- El planteamiento formulado en la Comisión fue claro: es obligatorio un casino por Región.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Recupera la palabra el Honorable señor Moreno.

El señor MORENO.- Señor Presidente, como de la lectura del proyecto no me queda tan claro el criterio aquí señalado, pues la distribución se realizaría a través de una fórmula posterior, en el fondo tengo derecho, por lo que represento en el Senado, a plantear mi discrepancia sobre el particular.

Un tercer concepto resumido en el informe de la Comisión es el de fijar una distancia mínima de kilómetros entre un casino y otro, esquema que, obviamente, no corresponde a la realidad de la Región que represento. ¿Y por qué lo digo? Porque, sobre la base de las provincias comprendidas en ella, se registran tres centros distintos, algunos de los cuales no se encuentran a más de 100 kilómetros uno del otro. Implican el acceso por diferentes caminos y la concurrencia de distinto tipo de personas, y, por lo tanto, condiciones de permanencia y de habitabilidad claramente diferenciadas.

Cito los tres ejemplos. Primero, el centro de la provincia de Cachapoal es la ciudad de Rancagua, con hermosos lugares aledaños, como Coya, Sewell y otros. El Senador señor Núñez, aquí presente, los conoce perfectamente bien y sé que apoyará lo que estoy señalando. Las Termas de Cauquenes, bonito paraje frecuentado por mucha gente, en el camino hacia Los Cipreses, perfectamente podrían encontrarse destinadas a cierto tipo de turismo o a visitas a la Región y al funcionamiento de un casino.

En seguida, en la provincia de Colchagua se encuentra Santa Cruz, ciudad que se ha convertido en un centro de importancia por las inversiones realizadas y las que están en curso. Ya cuenta con un hotel de cinco estrellas, de primera categoría, y dispondrá de otro que se está construyendo en la misma Plaza de Armas, además de que en los próximos días se inaugurará el “tren del vino” –ya se encuentra establecida la “ruta del vino”-, por lo que recibirá un turismo de un alto nivel de ingresos. El hotel tiene una tasa de ocupación muy alta. Por ello, no existiría razón para no autorizar el funcionamiento de un casino en uno de esos

establecimientos, adonde concurrirían turistas extranjeros, lo que permitiría la obtención de recursos para la Región.

Y el tercer sitio es Pichilemu, ubicado a 80 kilómetros de Santa Cruz, por lo que, de acuerdo con el texto, quedaría inhabilitado. Sin embargo, debo señalar que en dicho balneario existió un famoso casino, que funcionaba en el Hotel Ross, dotado de un parque hermosísimo. El establecimiento se cerró para privilegiar a otras Regiones. Hoy día Pichilemu, centro adonde concurren más de 100 mil personas a pernoctar en época de verano y que cuenta con un maravilloso litoral – uno de los más lindos de la zona central-, constituyendo una ventajosa y productiva comuna, no tiene posibilidades de contar con un casino.

Por lo tanto, el proyecto es arbitrario, ¡claramente arbitrario!, porque discrimina en forma negativa a dichas ciudades.

Ya he conocido la opinión respecto del caso de Osorno. Seguramente, el Honorable señor Valdés se referirá a ello. ¿Por qué a dicha ciudad se le impide tener un casino cuando en Puerto Varas existe uno? ¿Porque se encuentra a menos de 100 kilómetros? Los que conocen el sur saben perfectamente que el tipo de vida en Osorno no tiene nada que ver con el de Puerto Montt y el de otros lugares aledaños. Entonces, ¿dónde está la racionalidad de lo planteado?

Señor Presidente, quiero dejar establecido que lucharé por una libertad de mercado verdadera y no de palabra, porque no me gusta lo propuesto en el proyecto. ¡Los que creen en la libertad no vengán a decirme que esto es una perversión, pues no lo es! ¿Por qué no cierran el Teletrak? ¿Por qué no prohíben el Kino? ¿Por qué no prohíben el Loto? ¿O me van a decir que un casino en las Termas del Flaco, o en el hotel de Santa Cruz, o en el hotel de Pichilemu, es un centro de

perversión, una actividad que denigra la vida de la sociedad y de la comunidad? No hay un argumento valedero al respecto.

Los que representamos a las Regiones, señor Presidente, hace mucho tiempo que sentimos la discriminación, y el asunto que nos ocupa representa una forma más de aplicarla. Eso es lo que se debe resolver. Por consiguiente, trataré de que se rectifique el texto en la discusión particular, porque de otra manera soy contrario a aprobarlo en los términos en que se ha presentado.

Gracias.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ominami.

El señor OMINAMI.- Señor Presidente, considero conveniente dejar establecidos algunos conceptos fundamentales para poder discutir útilmente sobre el proyecto.

En nuestro país –y me parece una decisión acertada-, el juego de casino está prohibido, salvo que una ley expresamente lo autorice. Ésa es la doctrina, que estimo relevante mantener, y constituye la primera definición. Y existen buenas razones para que así sea.

En este punto, quiero responder al Senador señor Moreno. En mi opinión, el juego de casino no es lo mismo que cualquier otro juego. No conozco a alguien–a lo mejor peco de ignorancia- que se haya arruinado o cuya vida se haya destruido por jugar al "Kino". Al contrario, sé de personas que, gracias a un golpe de suerte en ese sorteo, han podido resolver sus problemas económicos. Sí, en cambio, puedo decir que mucha gente ha destruido su vida jugando en el casino. Lo que me parece importante es reconocer que el juego de casino tiene externalidades negativas

conocidas, por lo que su autorización debe estar sometida a condiciones extremadamente rigurosas.

Ésa es una primera cuestión, respecto de la cual el proyecto, en mi opinión, resulta adecuado. Otra cosa es el número de casinos, que a lo mejor se puede discutir. La Cámara de Diputados propuso veinticinco, cifra rebajada a quince en la Comisión de Gobierno del Senado.

Quiero explicar bien la labor que en ese plano llevó a cabo dicho organismo. En total, se autoriza el funcionamiento de quince casinos, considerando los existentes, que efectivamente son siete. Pero, a la vez, deseo precisar, ante la observación del Senador señor Moreno, que se está diciendo claramente –y, si ello no se desprende de la redacción, habría que modificarla- que a lo menos debe haber un casino por Región. De los quince que se plantean, siete ya están instalados en seis Regiones: dos en la Primera, uno en la Cuarta, uno en la Quinta, uno en la Novena, uno en la Décima y otro en la Duodécima. Considerando seis Regiones que en la actualidad no cuentan con casino, seis de los ocho adicionales necesariamente deberán instalarse –si hay privados interesados, porque es importante tener presente que no se trata de iniciativas públicas- en razón de uno en la Segunda Región, uno en la Tercera, uno en la Sexta, uno en la Séptima, uno en la Octava y uno en la Undécima, por lo menos.

Asimismo, si se mantiene el número de casinos en quince, habría dos autorizaciones de libre disponibilidad. ¿Qué significa eso? Que, perfectamente, si hubiera privados interesados y los proyectos fueran los más atractivos del país –y con esto se podría responder la inquietud del Senador señor Moreno-, la Sexta

Región podría tener tres casinos: el que le corresponde por derecho propio, más los otros dos de libre disponibilidad. Eso, en teoría, podría ocurrir.

Sin embargo, también se podría pensar en aumentar ligeramente el número de casinos, de quince a dieciocho, con lo cual subiría el número de los de libre disponibilidad y, probablemente, se resolverían otros de los problemas planteados.

Éste es, señor Presidente, el primer aspecto que me interesaba dejar claramente establecido. Desde ese punto de vista, el proyecto no es hiperliberal, porque mantiene la prohibición de la instalación de casinos, salvo en los lugares expresamente autorizados, y al mismo tiempo otorga a las Regiones que no disponen de ellos la posibilidad de tener al menos uno. Se trata de un proyecto bastante equilibrado en ese sentido.

A continuación me haré cargo de la segunda cuestión planteada en el debate, como es el tema de los 100 kilómetros de distancia. Creo que la cifra precisa es un asunto susceptible de discutirse, pero que el criterio de establecer una distancia no lo es, porque, si no se fija una limitación de esa naturaleza, lo más probable es que todos los casinos de libre disponibilidad se instalen en una sola plaza, que por ese motivo pasará a convertirse en la ciudad del juego. Desde esa perspectiva, la Quinta Región es la que quizás tenga las mayores ventajas, considerando la tradición de Viña del Mar en la materia. De manera que si no se establece una distancia mínima que separe a un establecimiento del otro, perfectamente Viña del Mar se podría convertir en la ciudad del juego, de los casinos, cosa que no me parece una buena idea. Por eso, debe fijarse una cierta distancia, para evitar la aglomeración de casinos en un solo punto.

En tercer lugar –y es el aspecto en el cual estoy en desacuerdo con el proyecto- está el tema de los mal llamados "casinos flotantes". En mi opinión, no es una denominación correcta, pues la idea es autorizar servicios de juego de casino en barcos que cumplan con determinadas condiciones. No se trata, en consecuencia, de aquellos que pudieran hallarse expresamente acondicionados para ser casinos, sino de naves de gran tonelaje cuyo giro principal sea el transporte de pasajeros en cruceros que se verifiquen en un trayecto amplio, que incorpore más de dos Regiones. Por lo tanto, todos los barcos que cumplan con esa exigencia deberían tener la posibilidad de pedir autorización para prestar el servicio de juego de casino.

En virtud de lo anterior, carece de sentido establecer, en ese caso particular, un número fijo de cinco autorizaciones, como se expresa hoy en el proyecto. Se trata de una situación de naturaleza distinta. En un caso estamos hablando de casinos y en el otro de barcos, que pueden contar con un permiso especial para prestar un determinado tipo de servicio.

Éstos son los puntos que quería exponer a la Sala, señor Presidente, para los efectos de realizar una discusión que no dramatice la iniciativa.

Como decía, no se trata de liberalizar el juego de casino –no es eso lo que se está planteando-, sino de dar a las Regiones la posibilidad de contar con un instrumento de desarrollo inmobiliario y turístico que puede ser importante para potenciar sus recursos.

Gracias.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Valdés.

El señor VALDÉS.- Señor Presidente, se habla con cierto tremendismo sobre este tema.

Parece que en el Senado a florara el pecado, que se tratara de abrir las cavernas del vicio. En una sesión pasada se dijo que no podíamos convertir a Chile en Las Vegas, donde se cometen crímenes horribles; que era el momento para limpiar el país y evitar el juego.

El señor Senador que me antecedió en el uso de la palabra sostiene que deben respetarse las tradiciones. No cabe duda de que Su Señoría es un buen abogado de Viña del Mar, a la que no desea ver convertida en la ciudad del juego. Sin embargo, no veo por qué sólo ella podría hallarse en esa situación y no otra a la que asista el mismo derecho.

El problema no está en las tradiciones, porque, si éstas se hubiesen respetado, ahora estaríamos en Santiago, donde desde 1811 funcionó el Congreso Nacional, y no aquí, en Valparaíso. Por mi parte, respeto las tradiciones, pero no las uso como argumento para señalar que estamos frente a una arbitrariedad.

Ciertos municipios ganan plata con el juego, haciendo agradable la vida a mucha gente, aunque se corra el riesgo de perderlo todo, porque tal actividad entraña ese peligro. Sólo algunos tienen ese derecho. Otros no.

En Chile todos somos iguales. La Constitución establece que todos los derechos deben ser igualmente repartidos en la República. No veo por qué debe privilegiarse a algunas Regiones. Pucón, gracias a su casino, se ha convertido en una ciudad poderosa en el sur.

Respeto el privilegio de Viña del Mar. Creo que entré por primera vez a su casino allá por 1944, cuando recién conocí a la que después sería mi mujer, que era viñamarina.

El señor MORENO.- ¿Tan joven?

El señor VALDÉS.- Sí. Entré al “vicio” muy joven, pero salí inmediatamente y no he vuelto a pisar un casino en Chile. En otros países es muy fácil, porque en todos los hoteles hay uno. En Europa –como debe saberlo el Senador señor Ominami, que vivió y se educó allí-, en casi todos los hoteles buenos y en los de la costa, de balnearios y de cordillera (los Alpes, los Apeninos, los Pirineos) hay un casino. Y no veo que Europa esté podrida, sino al contrario. En Italia, donde son muy ortodoxos, muy católicos, existen casinos magníficos. Y nunca he oído al Papa hablar en contra de ellos. Así que la moral en esta materia dejémosla a un lado, al igual que la ética. No debe olvidarse que soy Presidente de la Comisión de Ética del Senado. ¡Imagínense, Sus Señorías, la autoridad que dicho cargo me da! De manera que yo eliminaría ese factor.

En otros lugares también se juega mucho. Acabo de recibir una carta denuncia de un señor sobre las barbaridades que ocurren en las carreras de caballos. ¡Cómo se trata a los animales! Él mira tal problema desde el punto de vista de la ética frente a los animales.

Se juega en todas partes, y mucho en las casas particulares. Entonces, ¿deberíamos eliminar los casinos en Chile y convertirnos todos en muy puritanos, lo que no sucede en Estados Unidos? Son muy puritanos en Nueva York; en algunas partes no hay apuestas. New Jersey está llena de casinos. Pero en Washington tampoco se puede jugar. En Texas, ¡para qué decir! Depende del gobierno local. En Canadá, al igual que en México, está permitido el juego.

De manera que en Chile estamos haciendo lo que muchas veces no debiéramos. Decimos que no se puede, pero lo realizamos. Entonces, si tenemos

libertad de comercio, debemos respetarla. Algunas personas como el Honorable señor Ominami, que es economista, no pueden dejar de considerar el comercio como un instrumento de distribución del ingreso.

En definitiva, yo no aprecio el problema de los casinos desde el punto de vista ético. La ética es aplicable a las personas y no a las instituciones. De lo contrario, deberíamos clausurar las casas de prostitución, que funcionan y pagan patente. Lo mismo tendríamos que hacer respecto de los “cafés con piernas”, que hasta reciben el apoyo de distinguidas personalidades.

Por lo tanto, dejemos la parte ética y vamos a lo práctico: yo estimo que hay arbitrariedad en Chile. Los Gobiernos se dan el gusto: don Gabriel González, o quien fuera, en Coquimbo; en Arica, con razón; en Iquique, no sé cuando. No veo por qué hay salas de juego en Puerto Natales y no en Punta Arenas. ¿Por qué aquél sí y ésta no? ¿Por qué en Pucón y no en Valdivia? ¿Quién manda? ¿Hay un dios que determina que la Novena Región puede tener uno? ¿Los valdivianos se van a pervertir? ¿Qué pasa aquí?

Yo creo que quince es arbitrario. Uno por región también lo es. No se puede eliminar la idea de tener un casino en Farellones o en Valle Nevado, donde miles de extranjeros no tienen qué hacer después de las cinco de la tarde. Cualquiera de nosotros que haya subido a la cordillera sabe que después de esa hora no se hace nada. Los europeos y los norteamericanos son gente de dinero. Entonces, ¿por qué no instalar un casino en Valle Nevado? ¿Por qué no en Chillán, que es uno de los mejores balnearios de América Latina, para que lo visiten las personas que en horas vespertinas no tienen dónde ir? ¿Qué razón hay para no hacerlo?

Bueno, yo digo que no pueden ponerse límites tan estrictos.

Las exigencias para los casinos deben ser, entre otras, una inversión importante. No pueden ser casuchas. Fijar una inversión mínima. Además, debe contarse con un buen hotel, tiendas, teatro, cine. Eso es un casino. Si lo logró una ciudad, no sé si la Sexta Región también lo podrá.

El señor MORENO.- ¡Santa Cruz!

El señor VALDÉS.- ¿Por qué no Osorno? ¿Por qué no Valdivia? ¿Quién lo impide? ¿Por qué ponemos los vicios a cierta distancia unos de otros? ¡Qué se junten, pues! Al final, los casinos pobres van a quebrar, porque los vicios pobres no duran. Lo estamos viendo en el mundo: ¡los vicios de los ricos son los que progresan! ¡Eso es evidente!

Entonces, aquí se trata de sacar el vicio de las comunas grandes para trasladarlo a las necesitadas. Por eso, estoy en contra de los 100 kilómetros. No digo que sean 10. El casino que se instale en Quilpué, evidentemente, quebraría. Pero podría ser en San Felipe, distinguida y antigua ciudad, más antigua que Viña del Mar. Se lo digo al Honorable señor Ominami a quien le gusta la tradición. Fue fundada por los españoles. A Viña, un señor Vergara.

Por lo tanto, acepto la idea de limitar, pero hay que poner un número superior a 15. No aceptaría nunca una ley que disponga que en una región tan grande como Valdivia haya sólo un casino, con el argumento de que no da para más, ya que empezaría a competir con el de Puerto Varas. ¿Por qué no va a tener uno Osorno? Bariloche está a dos horas y cuenta con casino. Los chilenos deben ir a jugar a Argentina. ¿Allí no hay delito ni pecado? No veo la razón. Como se encuentra a 92 kilómetros de Puerto Varas, no podría tener el propio. Todas estas rigideces son absurdas.

Como dije: un mínimo de inversión, clasificada por una Superintendencia. Además, terrenos adecuados y que sea centro de cierta entidad y no un pueblo cualquiera.

La Cámara de Diputados propuso 25 casinos. ¿Por qué ese máximo? Tampoco digamos uno por región. En la mía eso no lo acepto. Además, allí habrá una división. Espero que el Senado apruebe, en su oportunidad, la autonomía de la provincia de Valdivia, aunque algunos señores Senadores no me miren con simpatía. Finalmente, así será.

En tales condiciones, creo que no hay razón para aceptar 15 ni 10. Pondría otras condiciones: inversión, seriedad en la instalación, porque si no quiebran. Y si funcionan, bien. Pero dos, uno al lado de otro, no existe en ninguna parte del mundo, salvo en Las Vegas donde, en el fondo, son dos o tres los empresarios dueños de los casinos. En New Jersey, en New England; en Strasburg o en cualquier ciudad. En Viena, los grandes hoteles tienen casino.

En consecuencia, aquí debe racionalizarse. La realidad irá determinando los casos, como en el de Coquimbo, que está lejos. No me cabe duda de que en Atacama se levantará alguno cerca de la costa.

La señora Frei (doña Carmen).- También en Antofagasta.

El señor VALDÉS.- En Antofagasta, ¿por qué allí no y sí en Arica?

Encuentro tan arbitrario esto que no es aceptable ni los quince casinos, ni los cien kilómetros. Hay que buscar los lugares y exigir calidad.

Ésa es mi posición, señor Presidente.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Núñez.

El señor NÚÑEZ.- Señor Presidente, después de las elocuentes palabras del Honorable señor Valdés, es poco lo que puedo agregar.

Pero quiero recordar que el tema de los casinos es de larga data. El Honorable señor Valdés, la Senadora señora Carmen Frei y el que habla, planteamos por primera vez en 1992 la idea de que en nuestras respectivas regiones pudiéramos tener casino. Sin embargo, lamentablemente, la discusión se degeneró, y tengo la impresión de que no la hemos zanjado definitivamente.

Y los Gobiernos del Presidente Aylwin y del Presidente Frei tuvieron Subsecretarios -algunos de ellos amigos míos-, que no les gustaba el juego. En consecuencia, nunca impulsaron la rapidez necesaria como lo ha hecho la actual Administración, para discutir este proyecto de ley marco. Porque efectivamente en Chile no había tal tipo de legislación.

Como sucede con muchas cosas en nuestro país, están prohibidos los dados, las cartas, todo. Pero igual todo el mundo juega y hace del azar incluso parte importante de su vida. No es mi caso; pero, en fin. Sé de gente que juega mucho.

Y ya en 1928 se rompió tal veda con Viña del Mar. La discusión, en 1927, con el Presidente de aquella época, el General Carlos Ibáñez del Campo, fue grande. Él autorizó, personalmente, a que el municipio recién creado tuviera un casino. Se cambió la norma de un artículo del Código Civil que prohíbe expresamente los juegos de azar.

Y se creó el casino de Viña del Mar. Nadie dijo nada. Sin embargo, tal balneario se convirtió durante 50 años prácticamente en el lugar de juego de nuestro país. Junto con ello, se transformó en la ciudad turística por excelencia de Chile. Se convirtió o transformó en la Ciudad Jardín.

Su casino entregó progreso a Viña del Mar. No fue la CRAV, porque ésta llegó en la década del 50, cuando ya Viña era una ciudad muy progresista, con grandes inversiones inmobiliarias, producto, fundamentalmente, de ese centro de juego. O sea, parte importante del desarrollo histórico de esta ciudad se debió al hecho de que un Presidente -uno puede tener determinada opinión respecto de él- tomó la decisión de autorizarla para ese efecto. Después de muchos años, durante el Régimen militar empezaron a crearse varios, salvo el del norte, en Arica, que también lo autorizó el Presidente Ibáñez, indirectamente con la llamada “Ciudad del Nylon”. Se dio autorización para que en Arica funcionara. Era un puerto libre. Tenía todas las condiciones para que viniera tanto la gente de Tacna como la de Bolivia. Los chilenos iban allí a comprar, pero también por la posibilidad de visitar el casino.

Otros fueron los factores que influyeron en la creación de un casino en Iquique: básicamente, la disputa con Arica. ¿Por qué esta ciudad y no aquella? Terminó por crearse uno en Iquique.

En la Novena Región, la disputa surgió entre Villarrica y Pucón. Hemos estudiado el caso durante mucho tiempo. ¿Por qué Pucón? La gente quería que fuese Villarrica, pero ganó el municipio de Pucón, porque, al parecer, tenía mucho más poder en La Moneda. Y hoy es el centro turístico más importante de la región.

¿Por qué Puerto Natales sí y no Punta Arenas? Aquél recibe el mayor número de turistas de la Duodécima Región -lo saben los Senadores del sur del país-, más que Punta Arenas. Ésta es una ciudad de tránsito. Y la gente visita una de las más bellas riquezas naturales de nuestro país: las Torres del Paine. Y Puerto Natales -que hace diez años era casi una aldea- hoy, gracias a su pequeño casino, con muy

poca inversión -a diferencia de lo que estamos hablando acá-, se transformó en una ciudad bastante respetable. Tiene prácticamente el ciento por ciento de sus calles pavimentadas. Al casino prácticamente acude el 80 por ciento de la gente que visita las Torres del Paine.

Por lo tanto, la historia de todo esto es muy rara. Felizmente, después de mucho tiempo, hemos logrado una ley marco, y, por cierto, podemos estar de acuerdo o en desacuerdo con algunos de sus aspectos.

En lo que no estoy de acuerdo con mi colega Senadora es en que un sector de Chile pudiera convertirse en algo parecido a Las Vegas. ¡Nunca! A mí me gustaría que en Caldera –a lo mejor el Senador señor Prokurica concuerda conmigo- pudiéramos convertir en realidad esa aspiración. Porque tiene condiciones muy similares a las de ese lugar de Estados Unidos: es desierto. Y a ello puede agregar otra cualidad, en la que supera a Las Vegas: tiene mar. Y su desierto es muy bello; además, florece en determinada época del año. Cuenta con terrenos muy extensos. Posee bahías preciosas. Sería estupendo que así fuese, porque nos evitaríamos, a lo mejor, los problemas del divorcio. Como en Las Vegas, los chilenos podrían ir ahí a divorciarse. Con ello eliminaríamos esa disputa que tenemos hace mucho tiempo. Pero nadie me hizo caso en su momento. En fin, ahora tenemos esta ley marco, pero en Chile no vamos a tener otro Las Vegas...

El señor MORENO.- A lo mejor en Sewell.

El señor NÚÑEZ.- Sewell está muy alto. A la gente le afecta el corazón cuando sube. Coya podría ser.

Pero lo cierto es que de Las Vegas no vamos a tener una réplica en Chile. Tampoco vamos a crear muchos casinos.

El señor VALDÉS.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

El señor NÚÑEZ.- Con la venia de la Mesa, sin duda.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Valdés.

El señor VALDÉS.- Quiero traer al recuerdo algunas de las iniciativas que fracasaron. Lo hago sólo para destacar lo arbitrario de la situación actual.

En 1991-1992 se conoció una solicitud de Valdivia. La vio la Comisión de Gobierno, presidida en esa época por el Senador señor Núñez, quien tiene en dicho cargo una permanencia digna de celebrarse. Lo trató con mucha autoridad. Se hicieron los estudios económicos. Se consultó al correspondiente Consejo Regional, porque existía otro en Llanquihue. Se dijo que no había problema. Se informó a la Sala. En ésta el Ministro del Interior de la época, el señor Enrique Krauss, expresó que el Gobierno no le daría el patrocinio. Yo fui a reclamar al Primer Mandatario, quien, además, era amigo mío. No era el Presidente Frei. Me dijo: “Yo no puedo aceptar un casino”. Ello, porque cuando era Senador por Talca tuvo un amigo que jugó, primero, su auto; después, su casa y su fundo. Jugó todo. Al final, se suicidó, después de jugar en el casino de Viña del Mar.

Entonces, le dije: “Tengo un amigo” –se llamaba Guillermo Asenjo– “que me compró una moto. Al poco tiempo se estrelló con ella y murió”. Le agregué: “No compre moto”. Y así nos vamos.

En definitiva, la idea fracasó. Esto de que el juego es pecaminoso, me preocupa. Veo con admiración que el Senador señor Ominami esté tan preocupado de la parte ética del asunto.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Puede continuar el Honorable señor Núñez.

El señor NÚÑEZ.- Bueno, la discusión es muy antigua.

Lo cierto es que la experiencia ha demostrado también que Las Vegas no es el centro del delito en Estados Unidos, como algunos creen. Una de las razones dadas por nuestros Ministros del Interior es que nosotros íbamos a promover lugares en donde se pudieran cometer delitos. La experiencia indica que Viña del Mar, que cuenta con casino por más de 50, 60 ó 70 años, no se escapa en los índices de delincuencia con respecto a otras ciudades del país donde no hay casino. En Estados Unidos sucede lo mismo, pues es en Los Ángeles y no en Las Vegas donde hay más delincuencia.

Por lo tanto, no existe relación entre salas de juego y delincuencia. Tampoco, entre casinos y drogas. Curiosamente, donde hay esos lugares de entretenimiento, el narcotráfico es menor que en otros lugares –según las estadísticas-, porque existe más control. Los casinos requieren custodia. Y en ese sentido el Estado, los municipios y los Gobiernos regionales deben tener especial cuidado sobre estos lugares, porque en ellos pueden generarse conductas delictivas. Los hipódromos no son exactamente sitios donde se generen actos de esa naturaleza. Por mucho que estén vinculados con la vieja y rancia tradición de la aristocracia chilena de participar en el deporte de los reyes, lo cierto es que hoy todo el mundo va a los hipódromos. Y no hay actos delictuales asociados a las carreras de caballos.

Sin embargo, me llama la atención en el debate lo relativo al máximo de 15 casinos. Al respecto, quiero decir que, según los datos entregados durante todos estos años, en las poblaciones normales –Chile lo es, particularmente- sólo un porcentaje de gente juega, y no toda la población. En Viña del Mar, algunos de sus vecinos no han ido nunca al Casino, y no lo harán jamás. A algunos no les gustan

los juegos de azar; otros no tienen recursos y hay quienes no desean exponer los escasos medios de que disponen. En consecuencia, cierta cantidad limitada de gente está dispuesta a acudir a los casinos. El problema es que si se crearan muchos, una gran cantidad de ellos quebrarían, porque no serían rentables para sus propietarios ni para los particulares que invertirían en ellos.

Entonces, debemos tener un cierto cuidado. Soy partidario del límite, pero éste no necesariamente debe ser de quince. Pueden ser dieciocho. Tampoco podemos pensar que debiera haber tres por región. Si así fuera, tendríamos casi cuarenta casinos. Es mucho. En Atacama, por ejemplo, habría que poner uno en Copiapó, otro en Caldera, etcétera. Dos de ellos quebrarían por lo menos. Quedaría uno. Imagino que lo mismo podría darse en la Undécima Región, donde la posibilidad está en Puerto Aisén o en Coyhaique.

El señor HORVATH.- ¡Nosotros vamos a decidir!

El señor NÚÑEZ.- A lo mejor, en Santa Lucía, en ese hermoso poblado. O quizá en la Laguna San Rafael, habilitar uno flotante. En fin, pero no da para más de uno solo.

Igualmente, llama la atención el problema de distribución de los recursos. Lo cierto es que aquí se propone entregar 50 por ciento a los municipios y 50 por ciento a los Gobiernos regionales. No estoy de acuerdo con ello. En mi opinión, incluso debiéramos regionalizar el IVA y también el impuesto a la renta que van a rescatar esos casinos. Esos tributos debieran destinarse al Fondo Nacional de Desarrollo Regional, a fin de que éste sirva de mecanismo de redistribución de tales ingresos del casino, incluso en las zonas más apartadas. Pero, no deben ir a arcas fiscales. Que no nos pase lo de las patentes mineras: después de cobrarse, normalmente nos quitan el porcentaje de recursos que obtenemos por ese concepto.

No soy partidario de que vayan al Fisco. Es un esfuerzo de las regiones. Por algo tenemos controversias con Santiago. Es absolutamente legítima, no solamente porque en este momento en la Sala prácticamente todos somos de regiones, salvo el señor Presidente. Lo cierto es que si tenemos tal disputa con Santiago se debe a que queremos que los recursos queden en las regiones. Reitero que lo recaudado por el IVA y por el impuesto a la renta debiera regionalizarse y destinarse al Fondo Nacional de Desarrollo Regional para ser distribuido adecuadamente en todo el país.

En cuanto a los casinos flotantes –recordemos al respecto que connotados hombres de mar integran esta Corporación, los que, lamentablemente, no se encuentran presentes en este momento-, considerando que nuestro océano no es precisamente “pacífico”, no me parece posible su instalación entre Valparaíso y Concepción. Los jugadores terminarían mareados, las fichas se deslizarían del rojo al negro, y a estas molestias se sumaría una serie de dificultades que haría que las cosas terminaran muy mal.

Como los mares de nuestro país no son tranquilos -excepto las aguas interiores, que sólo abarcan dos Regiones en el sur-, si hubiere que pasar por el Golfo de Penas probablemente se hundirían los casinos. Si estamos pensando en la Duodécima Región, habría que disponer de fichas imantadas...

Por otra parte, si se trata de contar con casinos flotantes –en general, me gusta la idea--, creo que sólo podríamos disponer de uno o dos, y como operarían a lo largo de tres Regiones, ¿cuál de ellas percibiría los recursos que recauden? Tendrían que prorratearse, y eso no lo especifica el proyecto de ley.

Voto favorablemente.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Vega.

El señor VEGA.- Señor Presidente, no soy optimista acerca del proyecto ni de los casinos.

Tengo claro que los únicos que ganan con esos establecimientos son sus dueños. Pueden producir tal vez a su alrededor una suerte de atracción turística, pero sólo hasta cierto grado, dependiendo de la región.

Considero que el número de casinos en Chile guarda una proporcionalidad sumamente consecuente con lo que nuestro país debiera mantener en lo que respecta a los juegos de azar.

Dispongo de un estudio publicado por una revista norteamericana, “Scientific American”, de octubre de 2002. El artículo pertinente dice que, al contrario de lo que ordinariamente se piensa, los casinos de juego producen tres veces más pérdidas globales que las ganancias locales que recaudan. Precisamente es lo que yo sostengo.

Por ejemplo, si instaláramos casinos en todas las ciudades del mundo, el producto geográfico bruto mundial se reduciría drásticamente. Y ésta es una conclusión lógica, por cuanto de las leyes de la economía se deduce científicamente que es imposible crear riqueza de la nada.

¿Qué sucede con el resto de los juegos? El mismo estudio demuestra que ciudades como Las Vegas pueden financiarse localmente sobre la base de mantener casinos; pero el sistema implica un freno y una pérdida permanente de la riqueza y la economía de los Estados Unidos. Lo mismo ocurre en Mónaco, en Europa, donde las salas de juego dan lugar a empleos muy bien remunerados, pero producen, en general, graves pérdidas en ese principado.

La ilusión de obtener riqueza sobre la base del funcionamiento de casinos se fundamenta en que los municipios se benefician con el dinero recaudado. Por ejemplo, el año pasado, el Casino de Viña del Mar produjo 22 mil millones como ingreso bruto; 4 mil fueron al Fisco, por concepto de impuestos, y de los 18 mil millones restantes, la Municipalidad percibió poco más de 8 mil millones, lo que representa 45 por ciento.

Sin embargo, al evaluarse los supuestos beneficios nunca se consideran las pérdidas que inevitablemente absorbe una inmensa zona geográfica donde viven las personas que juegan, las que directa o indirectamente pierden su dinero. Tampoco se hace un balance de los efectos sociales y familiares de estas pérdidas, que algunas veces, bien sabemos, son dramáticas

El señor VALDÉS.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

El señor VEGA.- Con la venia de la Mesa, por supuesto, señor Senador.

El señor VALDÉS.- El señor Senador está hablando de pérdidas que afectarían a la nación, pero, a mi entender, el juego es una transferencia de dinero de unos a otros. Si el dueño del casino es extranjero, evidentemente la pérdida la sufriría el país; pero si son chilenos, lo que uno pierde lo gana otro. No creo que el dinero vaya a parar a un fondo neutro. Entonces, puede ser que gane mucho el dueño del casino –como creo que sucede en Viña del Mar, aunque no lo sé a ciencia cierta-, pero hay vigilancia y se pagan impuestos. Y como éstos son de gran cuantía, el casino tiene que estar muy bien organizado y sus dueños poseer gran capital. En realidad, no veo la pérdida.

El señor VEGA.- Veintidós mil millones es el ingreso bruto del casino. Dieciocho mil corresponden a utilidad bruta. Ahí ya tenemos cuatro mil que se lleva el casino. Y,

además, se registran ocho mil millones por la concesión. Por lo tanto, un 45 por ciento va a la municipalidad. Ése es el aporte.

Sobre ese porcentaje están las externalidades que se generan. Incluso se transan joyas, relojes y otros bienes que lleva la gente al casino. Hay compradores que ofrecen dinero a los jugadores.

La parte del artículo 2º del proyecto que dice que “en razón de las consideraciones de orden público y seguridad nacional que su autorización implica...” explícitamente reconoce que estamos tratando una cuestión extraordinariamente compleja y sensible para el desarrollo de la sociedad, que va más allá de las repercusiones económicas, pues genera vínculos muy directos, con externalidades negativas para la tranquilidad, el orden y la paz social que se derivan de la implementación de estos casinos.

En el mismo sentido, me parece conveniente definir claramente el artículo 3º, “Servicios Anexos”, concepto que se menciona en varias partes del proyecto, pero que, dada su ambigüedad, podría significar una puerta de acceso a estas externalidades negativas asociadas a la actividad de casinos, que son innumerables. No las detallaré, porque el Casino podría molestarse si las mencionáramos..

Uno de los aspectos más sensibles del proyecto es el que se refiere a los permisos de operación. Nos encontramos, a mi juicio, ante un problema mayor, principalmente en dos aspectos.

El primero es el relacionado con la transparencia, que ha sido una constante del trabajo legislativo. En este caso puntual, la metodología que se desea implementar, señalada en el Título IV, desde el artículo 16 hasta el 34, tiene una

concepción totalmente distinta, dejándose a la Superintendencia toda la responsabilidad de los permisos de operación para los casinos, que en éste y otros aspectos actuaría como juez y parte. Considero que este mecanismo debe ser perfeccionado entregándose a las municipalidades lo relativo a los concursos, con un procedimiento más abierto y transparente al cual puedan acceder públicamente todas las empresas.

Un segundo aspecto sensible, dentro del mismo Título IV, es el exagerado centralismo en las decisiones y distribución de recursos. La participación de la municipalidad es prácticamente nula, y es donde finalmente quedará asentado el casino.

La idea de legislar es contraria, también, a nuestra doctrina legislativa, orientada a fortalecer la regionalización –que ha constituido para nosotros una bandera constante-, descentralizando las decisiones y el otorgamiento de los recursos. Me parece que debemos corregir esta tendencia en el proyecto otorgando mayor autonomía a los municipios y a las regiones.

La creación de la Superintendencia de Casinos la considero una exageración. Tal como lo he mencionado, los casinos no constituyen una actividad industrial, como la pesca, la informática o la construcción, que no disponen de una superintendencia y son mucho más importantes, extensivas y gravitantes en la economía. La iniciativa debiera más bien estar orientada a fortalecer las facultades de las instancias más eficientes de fiscalización y control, por parte del Ministerio de Economía, o del de Hacienda, y del Servicio de Impuestos Internos o de los Tribunales de Justicia.

Si consideramos, además, el gasto que significa para el Estado crear y mantener una organización de esta naturaleza, en la que por todas las atribuciones y facultades que se le otorgan es juez y parte, me parece que estamos dando origen a un foco serio de distorsión administrativa.

Finalmente, respecto del Título VII, De la Afectación, que es una materia muy técnica y que precisa cómo se van a distribuir los recursos de la actividad que generen los casinos, también debemos imprimir un sello más regionalista. En ese sentido, el artículo 60 debería asignar un porcentaje que privilegie principalmente a los municipios, por sobre las regiones, dejando fuera la estructura central.

Hoy contamos con 7 casinos, que generan ingresos por 12 mil millones de pesos anuales. De ese total, 8 mil millones corresponden al de Viña del Mar, y alrededor de mil millones a los centros de juego de Pucón, Iquique y Coquimbo.

El desarrollo turístico que posee hoy Pucón no proviene de las entradas del casino, sino exclusivamente del entorno turístico, de sus especiales características geográficas –únicas en el mundo- y de la latitud en que se encuentran sus termas, lagos y volcanes. Por ello, poco ha contribuido el casino de Pucón al desarrollo y al escenario de la zona.

Por lo tanto, la autorización de 12 casinos en regiones y 3 para ser distribuidos a nivel nacional, de acuerdo con lo que señala el artículo 16, probablemente incrementará los ingresos de algunos municipios, pero no se considera o se oculta el costo y las consecuencias sociales que ello trae, que son mucho más complejas y difíciles de controlar.

Ésa es mi opinión general sobre el tema.

Creo que el desarrollo de las regiones debe ser planificado con otra estrategia. La grandeza de las naciones está en su educación. Por supuesto, estamos trabajando en todas esas áreas, para descentralizar y cooperar en el desarrollo de las regiones, pero no me parece que el que nos ocupa sea el camino eficiente. Por el contrario, pienso que sus externalidades van a ser negativas.

Por las razones expuestas, anuncio que votaré en contra del proyecto.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Horvath.

El señor HORVATH.- Señor Presidente, en primer lugar, debo señalar que el casino no lo constituye sólo el juego, sino que también es un centro de eventos donde se realiza gran cantidad de actividades sociales y culturales que animan a un sector específico del territorio y generan ingresos municipales más que significativos. En algunos casos, de acuerdo con cifras estadísticas de 1999, entre el 5 y el 40 por ciento del ingreso de los municipios que tienen casinos proviene de esa actividad.

Dentro de esa realidad, el 85 por ciento de las salas de juego está en manos de un solo operador y el 15 por ciento restante a cargo de tres operadores distintos.

De los 70 mil millones de pesos que ingresan a los casinos –una cantidad más que significativa-, 30 por ciento va a los municipios, un porcentaje similar se destina a gastos de operación y 40 por ciento constituye utilidad. Es un negocio más que atractivo. Curiosamente, en muchos de ellos, cerca del 80 por ciento de los ingresos proviene de los tragamonedas y no del juego de la ruleta que normalmente conocemos.

No cabe duda de que los casinos tienen efecto descentralizador. Hemos sido testigos de la presencia de organizaciones regionalistas que vinieron al Congreso Nacional a manifestar su claro rechazo a la instalación de salas de juego en la Región Metropolitana, circunscritas a la ciudad de Santiago. No quiero tocar los centros invernales, porque creo que ahí sí que merecen estar. Es un elemento que puede ser utilizado positivamente.

No estimamos conveniente limitar a 15 el número de casinos y menos que haya algunos de libre disponibilidad, porque se va a prestar para todo tipo de intentos poco sanos por influir en la decisión que se debe tomar.

Nos parece saludable que existan dos casinos por región, pero no a una distancia de 100 kilómetros, pues debido a la anchura del país –sobre todo en el sector insular sur-, hay lugares en que ello no sería posible, por lo menos en un eje transversal. Por ejemplo, el centro de Coihaique está al otro lado de la Cordillera de Los Andes, y Puerto Aisén, en el litoral. En este caso, las personas podrán acceder claramente desde distintos sectores a las actividades del casino.

Si se revisa el proyecto de ley, podremos comprobar que en esta instancia legislativa se ha perfeccionado la iniciativa que llegó de la Cámara de Diputados. Sin embargo, el texto tiende a favorecer ciertos centralismos regionales, ya que la disminución del número de establecimientos y el aumento de los años de duración de los permisos de operación obligará a la presentación de proyectos –es muy razonable- que implican inversiones muy altas, por sobre los 40 millones de dólares, lo que hará que éstas se vayan a las capitales de regiones que no siempre constituirán el lugar más atractivo para su instalación.

El hecho de que el 85 por ciento de los casinos esté en manos de un solo operador, que su número total llegue a 15 y que entre ellos se prohíba su ubicación a menos de 100 kilómetros favorece el carácter monopólico de la actividad, lo cual no nos parece positivo.

Asimismo, dejar en manos del Gobierno de turno la decisión de autorizar casinos—en este caso, ocho nuevas salas de juego bajo la actual Administración—, tampoco lo consideramos conveniente, independiente de cuál sea, si ello se hace dentro de los próximos dos años.

Por medio del impuesto específico a la entrada a esos recintos, que es de 0,07 UTM, se calcula una recaudación de beneficio fiscal superior a los dos mil millones de pesos anuales, lo que no deja de ser un elemento digno de tener en cuenta.

En la versión que se nos presenta, se mantiene un trato discriminatorio con respecto a los seis municipios que poseen casinos actualmente, si se los compara con el de Viña del Mar, ya que mientras a aquéllos se los incorpora a un régimen vigente hasta el año 2010, fecha en que vencen sus concesiones, la de éste termina el año 2015.

Asimismo, se restringe la flexibilidad del uso de los recursos provenientes del impuesto del 20 por ciento sólo a obras de desarrollo, impidiendo que los municipios lo destinen a operación.

En lo que respecta a las zonas aisladas, si uno compara la realidad de la Patagonia de Chile con la de Argentina, podrá apreciar que la nación trasandina tiene casinos en los principales centros turísticos, en Comodoro Rivadavia, Calafate, Río Grande y Ushuaia. Si recorremos esas áreas en pleno invierno patagónico

advertiremos una actividad turística en torno a los casinos, la que se complementa con los atractivos naturales y culturales, cuestión que de verdad vale la pena tener en cuenta al momento de tomar decisiones. No podemos tener sólo un casino en toda la Patagonia chilena, en Puerto Natales. No hay comparación posible. Ello hará que los turistas chilenos se vayan a la Patagonia argentina.

Quiero decir con esto, señor Presidente, que se deben considerar elementos adicionales al adoptar decisiones legislativas y formular las indicaciones del caso.

También nos parece exagerada la creación de una Superintendencia, y no merece mayor atención para el análisis de la iniciativa en particular.

Consideramos negativo el quitar ingresos a los municipios y aumentar los recursos del Fisco. Las rigideces que se están introduciendo al proyecto pueden prestarse para posibles abusos, por lo que se debe garantizar una mayor transparencia.

Por los motivos señalados, los Senadores de Renovación Nacional votarán a favor de la iniciativa en debate, sin perjuicio de las indicaciones que haremos llegar para perfeccionar el proyecto.

Gracias, señor Presidente.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Como quedan dos minutos, vamos a dar por terminado el Orden del Día.

IV. INCIDENTES

PETICIONES DE OFICIOS

El señor HOFFMANN (Secretario).- Han llegado a la Mesa diversas peticiones de oficios.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Se les dará curso en la forma reglamentaria.

--Los oficios cuyo envío se anuncia son del tenor siguiente:

Del señor CANTERO:

Al señor Contralor General de la República, acerca de **PRESUNTAS IRREGULARIDADES ADMINISTRATIVAS DE EX SUBSECRETARIO DE PESCA SEÑOR DANIEL ALBARRÁN RUIZ-CLAVIJO.**

Del señor ESPINA:

Al señor Ministro de Vivienda y Urbanismo, referente a **MAL ESTADO DE PUENTES EN PURÉN**; al señor Subsecretario del Interior, relativo a **FINANCIAMIENTO DE FONDO SOCIAL DE DAMAS DE LILA DE TRAIGUÉN (REITERACIÓN DE OFICIO)**; al señor Fiscal Regional de La Araucanía, tocante a **ABIGEATO EN ZONA DE NUEVA IMPERIAL (TODOS DE LA NOVENA REGIÓN).**

Del señor GARCIA:

Al señor Intendente de la Novena Región, referente a **DEUDAS CON INDAP DE COMUNIDADES Y ASOCIACIONES DE LA NOVENA REGIÓN.**

Del señor HORVATH:

Al señor Ministro del Interior, a la señora Ministra de Relaciones Exteriores y al señor Presidente de la Comisión Nacional de Energía, acerca de **CONSTRUCCIÓN DE GASODUCTO EN CHILE CHICO**; al señor Ministro de Educación y al Intendente de la Undécima Región, sobre **CATASTRO DE EDUCACIÓN MEDIA EN LOCALIDADES AISLADAS DE UNDÉCIMA REGIÓN**; al señor Ministro de Transportes y Telecomunicaciones y al señor Intendente de la Undécima Región, relativo a **ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLES A DIVERSOS PUNTOS DEL LITORAL DE LA UNDÉCIMA REGIÓN**.

Del señor MORENO:

A la señora Subsecretaria de Desarrollo Regional y al señor Intendente de la Sexta Región, concerniente a **RECURSOS PARA PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN DE CALLE DIEGO PORTALES, SANTA CRUZ (SEXTA REGIÓN)**.

Del señor NARANJO:

Al señor Ministro de Vivienda y Urbanismo, solicitándole informar sobre **PROGRAMA CHILE BARRIO EN COMUNAS DE LONGAVÍ Y COLBÚN (SÉPTIMA REGIÓN)**.

Del señor STANGE:

Al señor Ministro Secretario General de la Presidencia, sobre **ACTA DE ACUERDO CON DOUGLAS TOMPKINS Y THE CONSERVATION LAND TRUST, y REMISIÓN DE INFORME TÉCNICO COMPLEMENTARIO DE ESE ACUERDO**; al señor Ministro de Vivienda y Urbanismo, respecto de **PROYECTOS DE PAVIMENTACIÓN PREVISTOS**

POR SERVIU EN PUERTO MONTT; al señor Ministro de Economía y Energía, tocante a **CORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN DÉCIMA REGIÓN;** al señor Intendente de la Décima Región, sobre **CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA HABITANTES DE POBLACIÓN "LA LAGUNA", DE LLANQUIHUE,** y al señor Alcalde de Llanquihue, referente a **PROGRAMA DE EMPLEOS PARA LA COMUNA.**

--Ofrecida la palabra, sucesivamente, en los tiempos de los Comités Institucionales 1, Institucionales 2 e Independiente, Mixto Partido Por la Democracia, Demócrata Cristiano, Unión Demócrata Independiente, Renovación Nacional y Socialista, ningún señor Senador interviene.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Habiéndose cumplido su objetivo, se levanta la sesión.

--Se levantó a las 18:18.

Oswaldo Palominos Tolosa,
Jefe de la Redacción subrogante